

Tema 66. Sistema Aduanero (VII). El régimen de depósito aduanero. El tránsito. La exportación. Tratamientos arancelarios favorables. Operaciones privilegiadas. Mercancías de retorno. Los mecanismos aduaneros de la política agrícola común.

Tema 67. Sistema Aduanero (VIII). Los recursos propios comunitarios. Las garantías en materia aduanera. El derecho retención. La deuda aduanera: origen, determinación, contabilización, notificación y extinción. La recaudación en materia aduanera. La recaudación a posteriori. Devolución y condonación de derechos. Infracciones y sanciones tributarias en materia aduanera.»

«Tema 71. La financiación de las Haciendas Locales. Recursos financieros de las Haciendas Locales. Examen especial del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. La gestión catastral.»

Sexto.—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo de aplicación a los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado que se convoquen a partir de este momento.

Séptimo.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 3 de junio de 2003.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

**12234** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Al amparo de lo previsto el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003 el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En el artículo 5 del citado Real Decreto se autoriza la convocatoria de hasta 3.727 plazas por el turno de promoción interna, con la distribución por Cuerpos que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Este Ministerio ha asignado 10 de las mencionadas plazas al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, Especialidad de Administración Tributaria, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo el artículo 103.4, apartado segundo, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, creó en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, la especialidad de Administración Tributaria que adscribió a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Del mismo modo, el apartado cuarto del mencionado artículo reconoce la competencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para elaborar, convocar y resolver las convocatorias de los Cuerpos y especialidades adscritos a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas en la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 24 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, código 1177, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, código 1177, por el sistema de promoción interna según el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Del total de estas plazas se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las restantes plazas de promoción interna.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las restantes plazas de promoción interna.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del 15 de septiembre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de siete meses contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

Hasta que se dicte la resolución de nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas completarán, en su caso, su formación a través de un período de prácticas que se desarrollará en los Servicios Centrales o Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la fijación de los términos en que deba desarrollarse este período de prácticas.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico u otro título equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.3 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.5 Los aspirantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo C, incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala del grupo C a que pertenezcan.

Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas de los Servicios Postales y de Telecomunicación, deberán además estar destinados en la Administración General del Estado, en puestos de trabajo que no pertenezcan al ente público empresarial Correos y Telégrafos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por ciento.

### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sita en C/ Lérida, 32, 34, 28020-Madrid, teléfonos: 91.583.11.93, 91.583.10.33, y 91.583.11.83.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

### 7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan, sin perjuicio de que la Agencia Tributaria pueda aplicar, si lo estima oportuno, lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre la posibilidad de destinar a los aspirantes aprobados dentro del municipio donde estuvieran destinados.

### 8. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria ([www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)), pudiendo ser consultados a través de ella.

### 9. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el

día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 4 de junio de 2003.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «BOE» de 9 de julio), el Director General, Salvador Ruiz Gallud.

Ilmos. Sres. Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica y Presidente del Tribunal.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### Proceso de selección y valoración

El proceso de selección constará de las fases siguientes:

Fase de oposición.

Curso selectivo.

#### 1. Fase de oposición.

1.1 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de un máximo de 100 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el anexo II.1 de esta convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

La duración máxima de esta prueba será de noventa minutos.

Los aspirantes que pertenezcan al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática (formas de acceso «A» y «G»), estarán exentos del grupo primero de temas de cada bloque de materias del programa contenido en el anexo II.1.

Para los aspirantes que pertenezcan al resto de Cuerpos del grupo C (forma de acceso «R»), el cuestionario de preguntas de este ejercicio estará basado en el contenido total del programa del anexo II.1.

Con independencia de la forma de acceso, «A», «G» o «R», el cuestionario contendrá el mismo número de preguntas.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una única sesión, siendo ambas eliminatorias:

1.ª parte: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre dos propuestos por el Tribunal de entre los correspondientes al grupo segundo de cada bloque de materias del programa contenido en el anexo II.1 de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será posteriormente leído ante el Tribunal en sesión pública. En él se valorarán la formación y los conocimientos generales, la claridad y orden de ideas y la capacidad de expresión. Una vez leído, el Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias en relación con el ejercicio durante un período máximo de quince minutos.

2.ª parte: Consistirá en contestar un cuestionario compuesto por 50 preguntas de respuesta múltiple que versarán sobre el temario de Administración Tributaria que figura como anexo II.2 a la presente convocatoria.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de treinta minutos.

Los aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria (forma de acceso «A») estarán exentos de la realización de esta segunda prueba.

1.2 Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio. Se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. La primera parte se calificará de cero a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superarla.

La segunda parte se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario para superarla obtener la calificación de apto.

La calificación de la fase de oposición de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios de dicha fase. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio.

2. Curso selectivo: Los aspirantes que superen las pruebas de la fase de oposición realizarán un curso selectivo, de una duración máxima de dos meses lectivos, en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Corresponde a la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales organizar, dirigir, impartir y evaluar el citado curso.

El curso selectivo tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica de los aspirantes para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática. El programa del curso será aprobado, de forma conjunta, por la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Escuela de la Hacienda Pública.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del mismo será obligatoria. El incumplimiento de este requisito, salvo causas justificadas y apreciadas por la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales, originará la imposibilidad de concurrir a las pruebas que se realicen durante el mismo y, por tanto, se perderá el derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

El curso selectivo se calificará de cero a 50 puntos por el total de materias, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos y haber aprobado todas las asignaturas.

Los aspirantes que no superen inicialmente el curso selectivo realizarán, en el plazo máximo de dos meses, una nueva prueba sobre las asignaturas no aprobadas, la cual en ningún caso se calificará en más de 5 puntos sobre 10.

3. Calificación final: La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y curso selectivo. En caso de empate el orden de los aspirantes en el proceso selectivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el curso selectivo. En caso de que persista la igualdad, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la primera parte del segundo ejercicio de la fase de oposición.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

## ANEXO II

### Programa para el ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática, especialidad de Administración Tributaria

#### ANEXO II.1 GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

##### Bloque I

##### Análisis de Aplicaciones (grupo I)

Tema 1. El análisis de requisitos de los sistemas de información y comunicaciones. Fases del análisis.

Tema 2. Análisis de datos: Modelo entidad/asociación.

Tema 3. Análisis de procesos: Descomposición funcional. Diagrama de flujo de datos.

- Tema 4. Diseño de datos: Modelo lógico relacional y normalización.
- Tema 5. Lenguajes de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL.
- Tema 6. Diseño físico de bases de datos. Conceptos de SGBD.
- Tema 7. Bases de datos. Actualizaciones y transacciones.
- Tema 8. Arquitectura Cliente-Servidor: Conceptos y elementos básicos.

#### Análisis de aplicaciones (grupo II)

- Tema 1. Concepto del ciclo de vida y fases. Modelo en cascada y modelo en espiral del ciclo de vida.
- Tema 2. Diseño de funciones: Diseño de la estructura modular y de la interfase de usuario. Especificación de módulos y cuadernos de carga.
- Tema 3. Diccionarios de datos. Funcionalidad.
- Tema 4. Uso de generadores de código y herramientas de 4.ª generación en la fases de diseño e implementación.
- Tema 5. La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Características y finalidad.
- Tema 6. Diseño de un plan de pruebas del sistema.
- Tema 7. Introducción a la metodología Métrica 3. Fases, módulos, actividades y tareas.
- Tema 8. Conceptos básicos de orientación a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos.
- Tema 9. Planificación del control de calidad: plan general de garantía de calidad.

#### Bloque II

##### Gestión de Sistemas (grupo I)

- Tema 1. Tipos de sistemas informáticos: Grandes Ordenadores, Miniordenadores, Estaciones de Trabajo y Ordenadores Personales.
- Tema 2. Concepto de sistema operativo. Componentes: programas de control y programas de proceso.
- Tema 3. Monitorización del uso del sistema operativo.
- Tema 4. Administración y gestión del sistema operativo y del soporte lógico de base: aplicación de modificaciones.
- Tema 5. Dispositivos de almacenamiento de la información. Gestión de almacenamiento en disco.
- Tema 6. Conceptos de bases de datos. Evolución histórica de los sistemas de gestión de base de datos.
- Tema 7. Conceptos fundamentales del «hardware» de comunicaciones: Medios de Transmisión.

##### Gestión de Sistemas (grupo II)

- Tema 1. Política de mantenimiento de equipos «hardware». Requerimientos específicos de un CPD.
- Tema 2. La contratación de bienes y servicios de Tecnologías de la Información en la Administración del Estado.
- Tema 3. Mantenimiento y perfeccionamiento de aplicaciones.
- Tema 4. Gestión de la migración de aplicaciones. Formas de acometerla. Gestión de la documentación
- Tema 5. Estadísticas de ocupación. Costes.
- Tema 6. Conceptos de proceso distribuido y cliente servidor.
- Tema 7. Actualización de software en un entorno distribuido.
- Tema 8. Seguridad física y lógica de un CPD. Seguridad perimetral. Control de acceso físico al CPD o a periféricos. Niveles de seguridad y acceso.
- Tema 9. La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Directiva 95/46/CE. La Agencia de Protección de Datos.
- Tema 10. Auditoría informática. Metodologías, técnicas y herramientas. Normas y estándares.
- Tema 11. Política de salvaguarda/recuperación de la información. Plan de contingencias de una instalación.

#### Bloque III

##### Producción Informática (grupo I)

- Tema 1. Organización del centro de proceso de datos: Áreas de Desarrollo y de Sistemas.

- Tema 2. Responsabilidades y tareas asignadas al personal de Producción de Informática.
- Tema 3. Reutilización de «software» y generación de código.
- Tema 4. Componentes fundamentales del «hardware» de una instalación. Tipos de ordenadores y periféricos.
- Tema 5. Control de la ejecución de trabajos y rendimientos. Técnicas aplicables.
- Tema 6. Control de incidencias en el sistema. Plan de Contingencias: Objetivos básicos.
- Tema 7. Conceptos de redes de comunicación: Topologías y «hardware» de redes.
- Tema 8. Conceptos de sistemas de teleproceso. Control de las aplicaciones y rendimientos en entornos de teleproceso.

##### Producción Informática (grupo II)

- Tema 1. Planificación física de un centro de proceso de datos.
- Tema 2. Criterios de presupuestación y control del coste de un proyecto.
- Tema 3. Aplicaciones a medida frente a aplicaciones estándar. Criterios de decisión.
- Tema 4. Conceptos de los lenguajes de control de trabajos (JCL).
- Tema 5. Planificación de trabajos y los recursos necesarios.
- Tema 6. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.
- Tema 7. Herramientas de ayuda a la producción informática: Gestores de consola, de «spool», de cadenas.
- Tema 8. Gestión de datos corporativos. Almacén de datos («data warehouse»). Arquitecturas OLAP. Minería de datos.
- Tema 9. Sistemas de preexplotación y control de calidad.

#### Bloque IV

##### Gestión y control de redes de comunicación (grupo I)

- Tema 1. Estandarización de redes. Modelo OSI.
- Tema 2. Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen.
- Tema 3. Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios. Monitorización y control de tráfico.
- Tema 4. Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.
- Tema 5. Introducción a los protocolos de las redes públicas de datos: X25, RDSI, Frame Relay.
- Tema 6. Protocolos de comunicación a través de Módems. Configuración y control de Módems.
- Tema 7. La red Internet: evolución, estado actual y tendencias. Servicios en Internet: telnet, ftp, gopher, wais. La world wide web.

##### Gestión y control de redes de comunicación (grupo II)

- Tema 1. Nivel de enlace de datos: Protocolos de acceso y tipologías.
- Tema 2. Nivel de red: Principios de interconexión.
- Tema 3. Transporte de paquetes de información. Protocolos de transporte.
- Tema 4. Gestión de sesiones de comunicación.
- Tema 5. Nivel de presentación: Representación de datos y criptografía.
- Tema 6. Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.
- Tema 7. Introducción a la administración lógica de redes.
- Tema 8. Redes TCP/IP. Conceptos y utilidades.
- Tema 9. Conceptos fundamentales de la arquitectura de redes SNA.
- Tema 10. Redes Intranet y Extranet. Aspectos prácticos de su implantación. Problemas de seguridad. Medidas a adoptar.
- Tema 11. La seguridad en redes: Control de acceso y técnicas criptográficas.

#### ANEXO II.2 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

- Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria. Creación, funciones y objetivos. Organización central: Los Departamentos.

tamentos y órganos directivos. Organización territorial. El Departamento de Informática Tributaria.

Tema 2. El Derecho Tributario: Concepto y contenido del derecho tributario y presupuestario.

Tema 3. La Ley General Tributaria: Estructura y Principios Generales.

Tema 4. Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. Hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 5. Elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Responsables. Retención y repercusión. Capacidad de obrar. Representación.

Tema 6. El procedimiento de gestión tributaria. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La recaudación de los tributos.

Tema 7. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Naturaleza. Objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Periodo de imposición y devengo del impuesto, Base imponible. Cuota íntegra. Deducciones. Pago a cuenta. Tributación individual y conjunta.

Tema 8. Impuesto sobre Sociedades: Concepto y naturaleza. Hecho imponible Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria.

Tema 9. Impuesto sobre el Valor Añadido: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Tipos de gravamen. Regímenes especiales.

Tema 10. Los impuestos especiales. Normas comunes a los impuestos especiales de fabricación. Impuesto sobre el Alcohol y las Bebidas Alcohólicas. Impuesto sobre Hidrocarburos. Impuesto sobre las labores del Tabaco. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.

### ANEXO III

#### **Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria**

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Peláez-Campomanes Gavilán, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales: Don Francisco Gijón Romero, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Don Ignacio Lozano Arnica, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Doña Mercedes Gómez Hernández, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Don Alberto Baquero Gómez, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Don Manuel García Jiménez, del Cuerpo de Gestión de Empleo del Inem.

Secretaria: Doña Celia García Mayoral, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jesús Gómez Parrondo, del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.

Vocales: Don Francisco Casado Diez, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Don Francisco Javier Criado Revilla, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado.

Don José María Celada Martínez, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don José Francisco Tortosa Tortosa, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don José Rafael Manuel de Villena Buen, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Secretario: Don José Francisco Callejas Corrales, del Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

### ANEXO IV

#### **Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Para cumplimentar el modelo de solicitud, se seguirán las instrucciones que para el interesado figuran al dorso del mismo, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán «Ministerio de Hacienda—AEAT—». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «AEAT».

En el recuadro 15, deberá cumplimentarse, junto con la denominación del «Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática», el código 1177 correspondiente.

En el recuadro 17, relativo a la forma de acceso, se consignará con arreglo a las siguientes claves:

«A»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria).

«G»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado).

«R»: Promoción interna (aspirantes pertenecientes a los Cuerpos o Escalas del Grupo C no incluidos en los apartados anteriores).

En el recuadro 18 «Ministerio, órgano, entidad convocante», se hará constar las siglas «AEAT», código «TB».

En el recuadro 19, se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en Madrid. Los aspirantes harán constar esta circunstancia en el recuadro número 20.

Los aspirantes con minusvalía podrán indicar en el recuadro número 21 el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, cumplimentando el recuadro número 23 si precisaran alguna adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas.

En el recuadro 24 de la solicitud deberá consignarse la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 25 de la solicitud se consignará en el apartado A), el Cuerpo o Escala de procedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el artículo 62 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, la tasa por derechos de examen será de 9,38 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos del examen en la cuenta corriente n.º 01822370430200204057, abierta en la sucursal de la C/ Alcalá, n.º 16, de Madrid, de BBVA a nombre de «Cuenta del Tesoro Público, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ingresos Tasas Oposiciones Extranjero».

Estarán exentos del pago de la tasa:

Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la con-

vocatoria. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita el solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

## 12235 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2003, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Agentes de la Hacienda Pública.

Al amparo de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Presupuestos Generales del Estado para 2003, el Consejo de Ministros aprobó la oferta de empleo público para 2003 por Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22). En dicha oferta, se autoriza la convocatoria de 95 plazas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Especialidad Agentes de la Hacienda Pública, con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Por su parte, el artículo 103.4, apartado segundo, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» del 28), de Presupuestos Generales del Estado para 1991, adscribió a la Agencia Tributaria la especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo. Del mismo modo, el apartado cuarto del mencionado artículo reconoce la competencia de la Agencia Tributaria para elaborar, convocar y resolver las convocatorias de los Cuerpos y especialidades adscritos a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General, en uso de las competencias que le están delegadas por Resolución de 24 de junio de 1999 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, código 1135H, con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 95 plazas del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, código 1135H, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán 4 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva de discapacitados se acumularán a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará antes del 15 de septiembre de 2003 y el segundo ejercicio en un plazo no superior a cuarenta y cinco días naturales desde la total conclusión del primer ejercicio. La duración máxima de la fase de oposición será de cinco meses contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener, el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por ciento.

#### 3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790), que será facilitado gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en la sede central del Instituto de Estudios Fiscales, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero y en la página de Internet [www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm](http://www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm)

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud